

Prestaciones para personas en situación de dependencia

Asistencia Personal

Es el servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, para fomentar su vida independiente y potenciar su autonomía personal.

Las tareas de asistencia personal dependerán de las necesidades de cada persona, su grado de dependencia, entorno socio-familiar y laboral y preferencias personales: Atención personal, acompañamiento, apoyo dentro y fuera del hogar y otras que formen parte de su proyecto de vida independiente.

Puedo trabajar en lo que me gusta, con el apoyo personalizado que necesito.



No dependo de otras personas de mi familia para vivir por mi cuenta y tomar mis propias decisiones.



Mi dependencia no supone una limitación para seguir adelante con mi proyecto de vida.



No es:

- ✗ Personal del servicio doméstico.
- ✗ Auxiliar de ayuda a domicilio.
- ✗ Preparador/a laboral.

PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL

Prestación económica* destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal.

*El importe de la prestación se determinará aplicando, a la cuantía máxima establecida para cada grado de dependencia, un coeficiente calculado según la capacidad económica de la persona. Deberá descontarse cualquier otra prestación económica de análoga naturaleza y finalidad que se esté percibiendo.

CRITERIOS

para saber si es el servicio idóneo

- 1 Tener una vida activa y un estado de salud que no les impida salir de su domicilio.
- 2 Tener capacidad suficiente de decisión sobre cómo vivir y ser atendida según sus propias preferencias.
- 3 Tener un proyecto vital que requiera de una atención profesional (no familiar) para llevarlo a cabo.

CONDICIONES

para disponer de este servicio

- 1 Encontrarse en situación de dependencia reconocida.
- 2 Capacidad de decidir y dar instrucciones por sí misma o a través de representante legal.
- 3 Establecer un contrato con el asistente personal o empresa.

REQUISITOS

para ser asistente personal

- 1 Ser mayor de 18 años.
- 2 Residir legalmente en España.
- 3 Cumplir las condiciones de idoneidad para prestar los servicios derivados de la asistencia personal.
- 4 Acreditar afiliación y alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social cuando se trate de un contrato entre la persona beneficiaria y su asistente personal.



Junta de Andalucía
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación



INFORMACIÓN

Para más información llame al teléfono gratuito:

900 166 170